

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de enero de 2021.-
DECRETO ALC. N°0116/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N°3.788, de fecha 05 de Octubre de 2017, que autoriza el otorgamiento de patente de alcohol a Doña Verónica Salazar de Carbajal.; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento de Patente Municipal, de fecha 04 enero de 2021, entre Verónica Salazar de Carbajal a Maribel Carbajal Vargas, firmado ante Notario; Memorando N°0009, de fecha 14 de enero de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete transferencia definitiva de Patente de Alcohol, Rol 400.191, Deposito de bebidas alcohólicas y bebidas analcohólicas; Certificado de Antecedentes de Doña Verónica Salazar de Carbajal.



DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la **Transferencia definitiva** de la **Patente de Alcohol**, de **Verónica Salazar de Carbajal.**, a la persona que indica, en razón del Formulario de Transferencia, signado el día 04 enero de 2021, firmado ante Notario; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbresele los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Contribuyente	Maribel Carbajal Vargas
RUT	
Tipo de Patente	Depósito de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas
Clasificación	Clase A
ROL	400.191
Dirección Local	Gladys Marín #4231

2.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

4.- Dispóngase la eliminación de **Verónica Salazar de Carbajal.**, de la patente de alcohol **Rol 400.191**, que por este acto se trasfiere.

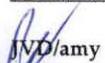
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL



Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas